



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Electricidad

Dirección General de
Asuntos Ambientales
de Electricidad

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

San Borja, 31 de mayo de 2022

OFICIO N° 0339-2022-MINEM/DGAEE

Señor

James Iván Quiroz Huamán

Representante Legal

Fénix Power Perú S.A.

Av. Antonio Miró Quesada N° 425 - Of. 1203

Magdalena del Mar. -

Asunto : Informe de Admisibilidad de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Central Solar Fotovoltaica Sunilo", presentado por Fénix Power Perú S.A.

Referencia : Registro N° 3308942¹

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia, a fin de trasladarle el Informe N° 0341-2022-MINEM/DGAEE-DEAE, a través del cual esta Dirección General concluye que su representada ha cumplido con los requisitos mínimos establecidos en el numeral 28.2 del artículo 28 del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2019-EM de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. En ese sentido, se admite a trámite la solicitud de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Central Solar Fotovoltaica Sunilo".

Asimismo, se informa que el Titular debe remitir a esta Dirección General todas las evidencias correspondientes a la implementación de los mecanismos de participación ciudadana dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a su realización.

Atentamente,

Firmado digitalmente por COSSIO WILLIAMS
Juan Orlando FAU 20131368829 hard
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2022/05/31 12:04:37-0500

Ing. Juan Orlando Cossio Williams

Director General de Asuntos Ambientales de Electricidad

ROP/kcv

¹ Se hace de su conocimiento que la información remitida por su representada debe ser ingresada como adjunto al Registro N° 3308942 (25-05-2022), que dio inicio al presente procedimiento administrativo.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Electricidad

Dirección General de
Asuntos Ambientales
de Electricidad

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

INFORME N° 0341-2022-MINEM/DGAAE-DEAE

Para : **Juan Orlando Cossio Williams**
Director General de Asuntos Ambientales de Electricidad

Asunto : Informe de Admisibilidad de la Solicitud de Evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Central Solar Fotovoltaica Sunilo”, presentado por Fénix Power Perú S.A.

Referencia : Registro N° 3308942

Fecha : San Borja, 31 de mayo de 2022

Nos dirigimos a usted con relación al documento de la referencia, a fin de informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

Resolución Directoral N° 0195-2021-MINEM/DGAAE del 29 de noviembre de 2021, la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad (en adelante, DGAAE) del Ministerio de Energía y Minas (en adelante, MINEM) aprobó los Términos de Referencia (en adelante, TdR) para la elaboración de la Declaración de Impacto Ambiental (en adelante, DIA) del Proyecto “Central Solar Fotovoltaica Sunilo” (en adelante, el Proyecto), en base a los fundamentos del Informe N° 0619-2021-MINEM/DGAAE-DEAE.

El 17 de mayo del 2022, Fénix Power Perú S.A. (en adelante, el Titular) realizó la exposición técnica¹ de la DIA del Proyecto, ante la DGAAE del MINEM, de conformidad con el artículo 23 del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas (en adelante, RPAAE) aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2019-EM.

Registro N° 3308942 del 25 de mayo de 2022, el Titular presentó a la DGAAE del MINEM, a través de la Ventanilla virtual del MINEM, la DIA del Proyecto, para su evaluación correspondiente.

II. ANÁLISIS:

Conforme a lo dispuesto en el RPAAE² y al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM; al Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM, al Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Ministerio de Energía y Minas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 068-2019-MEM/DM y al Decreto Legislativo N° 1500, que establece

¹ La exposición técnica se realizó a través de la plataforma virtual Zoom debido al Estado de Emergencia Nacional declarado por el Gobierno frente al COVID 19.

² **Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2019 EM**
«Artículo 28.- Evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental.

(...)

28.2 Para la admisión a trámite de la solicitud de evaluación de la DIA, el Titular debe cumplir con los requisitos establecidos en los literales a) y b) del numeral 25.1 del artículo 25 del presente Reglamento.

(...)

Artículo 25.- Admisibilidad

25.1 Para la solicitud de evaluación de un Estudio Ambiental o Instrumento de Gestión Ambiental complementario, el Titular debe considerar lo dispuesto en el TUO de la LPAG y lo dispuesto en el presente Reglamento, cumpliendo con la presentación de los siguientes requisitos:

a) Solicitud de acuerdo a formato o formulario.



PERÚ

Ministerio
de Energía y MinasViceministerio
de ElectricidadDirección General de
Asuntos Ambientales
de Electricidad

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública, privada y público privada ante el impacto del COVID-19, se verificó el cumplimiento de los siguientes requisitos de admisibilidad, a efecto de realizar la evaluación de la DIA del Proyecto, de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro 1: Verificación de requisitos para la admisión a trámite

REQUISITOS	VERIFICACIÓN
Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General	
Carta o documento conteniendo los requisitos señalados en el artículo 124 del TUO de la LPAG	√ ³
Decreto Supremo N° 014-2019 EM - Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas	
<i>Disposiciones Generales del Procedimiento de Evaluación</i>	
Un ejemplar impreso o en medio electrónico del Estudio Ambiental (EA) o Instrumento de Gestión Ambiental (IGA) complementario, o TdR según corresponda.	√
Exposición técnica del Estudio Ambiental o Instrumento de Gestión Ambiental Complementario ante la autoridad ambiental, previa a su presentación	√
<i>Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales</i>	
Copia de la Resolución que acredite la inscripción y/o renovación en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales administrado por el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE	√ ⁴
<i>Superposición del proyecto con áreas naturales protegidas</i>	
Documento de emisión de compatibilidad del ANP y ZA	N.A. ⁵
Respecto a los Estudio Ambiental (EA) o Instrumento de Gestión Ambiental (IGA) complementarios.	
Permisos y/o autorizaciones expedidos por las autoridades competentes en caso de recolección de información en campo.	√ ⁶
Participación ciudadana en las actividades eléctricas	
<i>Resolución Ministerial N° 223-2010-MEM/DM y Decreto Legislativo N° 1500</i>	
Mecanismo de participación ciudadana a implementar de acuerdo con la Resolución	√ ⁷

³ El Titular presentó la carta FX.269.22 (Registro N° 3308942), a través de la cual solicitó a la DGAAE la evaluación de la DIA del Proyecto, dicha solicitud fue firmada por el señor James Iván Quiroz Huamán, quien ostenta facultades de Representante Legal (véase Anexo 1.1, Folios 12 al 26, Registro N° 3308942).

⁴ La DIA ha sido elaborada por la consultora ambiental “JCI Ingeniería y Servicios Ambientales S.A.C.”, la misma que está inscrita en el Registro de Consultoras Ambientales del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – SENACE (véase Anexo 1.2, Folios 27 al 56, Registro N° 3308942).

⁵ El Proyecto se ubica entre los distritos de El Algarrobal y Moquegua, provincias de Ilo y Mariscal Nieto, departamento de Moquegua y, de acuerdo con lo indicado por el Titular, no se superpone con áreas naturales protegidas ni ecosistemas frágiles (Folios 71, 81, 82, 416 y 417, Registro N° 3308942).

⁶ El levantamiento de información biológica se llevó a cabo en febrero del 2022, en seis (6) estaciones de muestreo. Para este levantamiento de información el Titular contó con la correspondiente autorización de SERFOR, a través de la Resolución de Dirección General N° D000019-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS (véase Anexo 4.3.4, Folios 796 al 808, Registro N° 3308942).

⁷ El Titular propuso como mecanismo de participación ciudadana: i) Presentación de la DIA, realizando la entrega de copias digitalizadas e impresas de la DIA a la Dirección Regional de Energía y Minas de Moquegua, Municipalidad Provincial de Ilo, Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y Municipalidad Distrital El Algarrobal; ii) Aviso digital, en el cual prevé publicar un aviso en su portal institucional; iii) Atención por correo electrónico para sugerencias; iv) Difusión del folleto informativo; y v) Aviso radial (véase Capítulo 5: Participación Ciudadana, Folios 1017 al 1032, Registro N° 3308942). Al respecto, tomando en consideración el contexto actual de emergencia sanitaria en el marco de la pandemia por COVID-19, y, tal como lo considera el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500, el Titular debe cumplir con lo siguiente:

- i. **Presentación de la DIA**, debe realizarse durante los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de admisión a trámite de la DIA. En la carta donde se adjunten las referidas copias de la DIA, el Titular debe precisar que la DIA está en proceso de evaluación de la DGAAE del MINEM y puede también ser consultada a través del siguiente Link (<http://www.minem.gob.pe/descripcion.php?idSector=21&idTitular=9311> con número de Registro N° 3308942 y que se tiene un plazo de diez (10) días calendario para remitir sus comentarios, aportes u observaciones a la presente DIA, descargando previamente el formato de participación ciudadana (<https://www.minem.gob.pe/minem/archivos/FORMATO3.pdf>, enviándolo luego a través del correo consultas_dgae@minem.gob.pe.
- ii. **Aviso digital**, debe realizarse durante los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de admisión a trámite de la DIA y contar como mínimo con la siguiente información: i) el Título del Proyecto, ii) objetivo del Proyecto, iii) ubicación del Proyecto,



Ministerial N° 223-2010-MEM/DM o, de ser el caso, la adecuación de este o un mecanismo de participación alternativo ante la emergencia sanitaria por el COVID-19, de conformidad con el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1500, con la finalidad de que la población tenga acceso al IGA y pueda participar de la evaluación de este	
De la revisión de forma del contenido de los TdR específicos o comunes aprobados y empleados para la elaboración del EA o IGA	
1. Datos Generales	✓
2. Descripción del Proyecto	✓
3. Identificación del Área de Influencia	✓
4. Línea Base Ambiental del Área de Influencia del Proyecto	✓
5. Participación Ciudadana	✓
6. Caracterización del Impacto Ambiental	✓
7. Estrategia de Manejo Ambiental	✓
8. Resumen de Compromisos Ambientales	✓
Anexos	✓

Elaboración: DGAAE.

iv) la dirección web donde se puede consultar y descarga la presente DIA (<http://www.minem.gob.pe/descripcion.php?idSector=21&idTitular=9311> con número de Registro N° 3308942, y el formato de participación ciudadana (<https://www.minem.gob.pe/minem/archivos/FORMATO3.pdf>), mediante el cual la población pueda formular y remitir sus aportes, comentarios u observaciones ante la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas a través del correo consultas_dgaee@minem.gob.pe, precisando en la referida publicación que la población tiene un plazo de diez (10) días calendario para remitir sus aportes, comentarios u observaciones, e indicar los datos de la persona de contacto con el respectivo número telefónico y correo electrónico.

Complementariamente, se debe publicar el referido aviso a través de sus redes sociales oficiales (Facebook, u otro) con el fin de que la población del AI pueda tomar conocimiento y participar de la evaluación de la presente DIA, a través de sus aportes, comentarios u observaciones. En ese sentido, el Titular debe remitir a la DGAAE una captura de pantalla que evidencie la publicación y difusión de la DIA a través de su portal institucional y redes sociales.

- iii. **Atención por correo electrónico para sugerencias**, al respecto, el Titular debe incluir y compartir el número de contacto y correo electrónico a los gobiernos locales y regional a través de las cartas de comunicación (señaladas en el literal i); avisos digitales (señalados en el literal ii), folletos informativos (señaladas en el literal iv) y avisos radiales (señaladas en el literal v).

En esa línea, a los tres (3) días hábiles de vencido el plazo de la participación ciudadana, el Titular debe remitir a la DGAAE a través de un cuadro sistematizado la relación de consultas atendidas, precisando el DNI, nombre del poblador, la consulta realizada, localidad (ubicación geopolítica), medio de comunicación y la respuesta brindada, adjuntado las evidencias correspondientes.

- iv. **Difusión de folleto informativo**, el Titular adjuntó en el Anexo 5.2 “Modelo de folleto informativo” (Folios 1029 al 1032, Registro N° 3308942), el folleto informativo. Al respecto, en dicho folleto el Titular debe resaltar los datos de contacto (número telefónico y correo electrónico) y los links para poder descargar la DIA y el formato de participación ciudadana.

Por lo tanto, el Titular debe presentar a la DGAAE los medios probatorios de la distribución de material que acredite la entrega y recepción de dicho material informativo al grupo de interés y la población en general del Área de Influencia del Proyecto (AIP), previendo su entrega de manera preferencial para el caso de los grupos de interés a los representantes de la población identificados en el Cuadro 4.4-2 “Representantes y autoridades locales entrevistados” y Cuadro 4.4-44 “Percepciones sobre el proyecto”, (Registro N° 3308942, Folio 467 y 524 al 527).

- v. **Aviso radial**, debe ser claro y de fácil entendimiento, indicando en el referido aviso, como mínimo, la siguiente información: i) el Título del Proyecto, ii) objetivo del Proyecto, iii) ubicación del Proyecto, iv) la dirección web donde se puede consultar y descarga la presente DIA (<http://www.minem.gob.pe/descripcion.php?idSector=21&idTitular=9311> con número de Registro N° 3308942, y el formato de participación ciudadana (<https://www.minem.gob.pe/minem/archivos/FORMATO3.pdf>), mediante el cual la población pueda formular y remitir sus aportes, comentarios u observaciones ante la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas a través del correo consultas_dgaee@minem.gob.pe, precisando en la referida publicación que la población tiene un plazo de diez (10) días calendario para remitir sus aportes, comentarios u observaciones, e indicar los datos de la persona de contacto con el respectivo número telefónico y correo electrónico.

El referido aviso radial debe realizarse durante los tres (3) días hábiles posteriores a la notificación de admisión a trámite de la DIA, y debe ser transmitido tres (3) veces al día en los horarios de mayor sintonía durante dos (2) días consecutivos, con el fin de que la población del AI pueda tomar conocimiento y participar de la evaluación de la presente DIA, a través de sus aportes, comentarios u observaciones.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Viceministerio
de Electricidad

Dirección General de
Asuntos Ambientales
de Electricidad

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

III. CONCLUSIÓN:

De la revisión de la documentación presentada por el Titular, se verificó que la solicitud de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Central Solar Fotovoltaica Sunilo”, cumple los requisitos mínimos de admisibilidad establecidos en el Cuadro 1: Verificación de requisitos para la admisión a trámite, de acuerdo con la normativa vigente; por lo que, corresponde admitir a trámite la solicitud de evaluación de la referida DIA.

IV. RECOMENDACIONES:

- Fénix Power Perú S.A., debe remitir a la DGAAE, todas las evidencias correspondientes a la implementación y ejecución de los mecanismos de participación ciudadana dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a su ejecución.
- Remitir el presente informe, así como el oficio a emitirse a Fénix Power Perú S.A., para su conocimiento y fines correspondientes.
- Publicar el presente informe, así como el oficio a emitirse en la página web del Ministerio de Energía y Minas, a fin de que se encuentre a disposición del público en general.

Elaborado por:

Firmado digitalmente por SERRANO CASIMIRO
Carmen Lidia FAU 20131368829 soft
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2022/05/31 10:50:13-0500

Qca. Carmen Lidia Serrano Casimiro
CQP N° 1087

Firmado digitalmente por VILLALOBOS PORRAS Eduardo
Martin FAU 20131368829 soft
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2022/05/31 10:52:41-0500

Lic. Eduardo M. Villalobos Porras
CPAP N° 652

Revisado por:

Firmado digitalmente por ALEGRE RODRIGUEZ
Luis Albert FAU 20131368829 soft
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2022/05/31 10:54:31-0500

Ing. Luis A. Alegre Rodríguez
CIP N° 173715

Firmado digitalmente por CALDERON VASQUEZ
Katherine Green FAU 20131368829 soft
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2022/05/31 10:57:15-0500

Abog. Katherine G. Calderón Vásquez
CAL N° 42922

Visto el informe que antecede y estando conforme con el mismo, cúmplase con remitir a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad para el trámite correspondiente.

Firmado digitalmente por ORDAYA PANDO
Ronald Enrique FAU 20131368829 hard
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2022/05/31 10:58:11-0500

Ing. Ronald Enrique Ordaya Pando
Director de Evaluación Ambiental de Electricidad